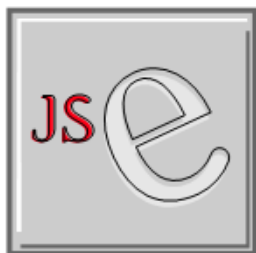


Conclusiones



IV Jornadas de Firma Electrónica

www.js-e.net



Agència Catalana
de Certificació



Consorci
Administració Oberta
de Catalunya



Generalitat
de Catalunya



Consorci de governs locals
per a la societat de la informació



Las Cuartas Jornadas de Firma Electrónica han tratado, como no podía ser de otra forma, sobre el impacto de dos normas legales que tratan de fomentar la digitalización de la sociedad.

Por una parte, la recién aprobada ley 11/2007, del 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP), que impactan de forma decisiva sobre la forma en que las Administraciones Públicas actúan, tanto en su vertiente interna como en la externa.

Por otro lado, la propuesta de ley del impulso de la sociedad de la información, norma más visible de un paquete de medidas que fomentan de forma clara el uso de los medios electrónicos por parte de las empresas, entre otros.

Ambas normas presentan, como aspecto en común, el hecho de generar nuevos derechos a los ciudadanos, tanto en su relación con las Administraciones como con las empresas, de forma que ya se puede hablar propiamente del “derecho de la comunicación electrónica segura e interoperable”

Atrás quedan dos días de jornadas con mesas redondas dedicadas monográficamente a los diversos aspectos que contempla la nueva normativa, y entre las que podemos comentar los siguientes:

- La necesidad de gestionar múltiples niveles de identidad y firma de los ciudadanos y las propias administraciones.
- Los diferentes mecanismos para acreditar las capacidades de las personas que se relacionan con las Administraciones
- El análisis de la actuación administrativa, tanto en relación con los empleados públicos como en relación con los nuevos instrumentos de procedimientos administrativos automatizados y, en concreto, en el sello de administración pública, órgano o entidad de derecho público.
- Los aspectos relacionados con el ciclo de vida de los documentos electrónicos, incluyendo las cuestiones relativas a los expedientes electrónicos y al archivo definitivo de la documentación electrónica.



- La nueva posibilidad de digitalizar y destruir la documentación en soporte papel, siempre que se den determinadas garantías.
- El impulso de la firma electrónica en el comercio electrónico y en la relación entre consumidores i empresas.

Adicionalmente, es necesario hacer referencia a las mesas monográficas dedicadas al análisis comparativo de algunas de las mejores experiencias internacionales en el uso de la firma electrónica, tanto en el sector público como en el sector privado; la realización, como ya es tradición, de tutoriales y más de diez presentaciones de empresas expertas en la realización de proyectos con firma electrónica, sobre productos y servicios que nos deben ayudar a todas las Administraciones Públicas en alcanzar la transformación de los procesos internos y externos, realizando de manera efectiva las promesas de la Administración Electrónica.

Resulta pertinente repasar algunas de las ideas-fuerza que, a modo de conclusión, se han podido oír en las distintas sesiones de trabajo y presentaciones de estos dos días, intensos, de jornadas.

1. En relación con los criterios y niveles de uso seguro de la identidad digital del ciudadano, hace falta reconocer un cambio en el paradigma legal existente hasta la actualidad, en virtud del cual un ciudadano tiene derecho a la comunicación electrónica. En conexión con este derecho, también se reconoce el derecho a obtener la identidad y el derecho a la admisión de los otros mecanismos de la identidad y firma electrónica, siempre de acuerdo con los principios de protección de datos personales, seguridad y proporcionalidad.

En este sentido, es obligado indicar que la nueva ley determina que el instrumento más habitual para tramitar es el DNI electrónico, seguido por el idCAT, que continua cumpliendo una importante función de cobertura complementaria, en especial en la relación con los colectivos que no reciben el DNI electrónico (no nacionales), y mientras el DNI electrónico no se despliegue completamente.



Propuestas como la introducción del idCAT en los teléfonos móviles para dotarlos de firma electrónica, o el uso del idCAT en nuevos entornos como el sanitario, ofrecen nuevas oportunidades para que el idCAT siga ayudando a la extensión del uso de la identidad electrónica y la firma electrónica, misión principal de CATCert.

Por otra parte, el análisis del riesgo será esencial para gestionar los diferentes niveles de firma electrónica en las aplicaciones, por lo que el servicio de clasificación de CATCert resulta muy útil.

Finalmente, debemos mencionar que la Ley autoriza el uso de los certificados de entidades sin personalidad jurídica (como por ejemplo comunidades de vecinos y otros) en sus relaciones con todas las administraciones, superando la limitación del uso solo en ámbito tributario.

2. La nueva legislación también ofrece oportunidades importantes para gestionar las capacidades de actuación de los ciudadanos y las empresas, tanto en la autenticación delante de funcionario público cómo en el caso de la actuación de los representantes y, en particular, de los representantes profesionales, como ahora los gestores administrativos y otros, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley.

En este caso, ya se puede apreciar una extensión de la técnica de colaboración social, que ya se venía produciendo de forma habitual en el ámbito tributario, en todas las Administraciones Públicas, que es necesario sumar a la posibilidad de usar certificados de representantes legales de empresas o, incluso, los servicios de acreditación de la representación voluntaria que pueden ofrecer, por ejemplo, los notarios públicos.

Herramientas como los registros de representación que ya funcionaban en diversas administraciones (como por ejemplo la AEAT o la Generalitat Valenciana) o el propio servicio PASSI liderado por CATCert que permitirá en el futuro delegar la gestión de la legitimación para actuar en servicios comunes especializados, con un importante incremento de la eficiencia de los procesos.



3. En cuanto a la gestión de la identidad dentro de la misma Administración Pública, la Ley reconoce la práctica, que ya se venía produciendo de forma habitual y pacífica en diversas Administraciones, de dotar su personal de certificados de firma electrónica, en forma de tarjetas con la T-CAT de CATCert.

Juntamente con esta posibilidad, es necesario indicar que la norma autoriza el uso del DNI electrónico para actuar como empleado público. En este sentido, resultan especialmente relevantes proyectos como el nuevo carné profesional de la Policía Nacional, que apuesta por tener su propia tarjeta, aún existiendo la posibilidad legal de usar el DNI electrónico.

La conclusión inmediata es que en muchos casos las Administraciones desplegarán su propia tarjeta de identidad profesional, atendiendo a criterios de servicio adicional en lo que refiere al DNI electrónico.

Más novedad supone que la Ley 11/2007 regule la sede electrónica de la Administración, que es el lugar en que la Administración se identifica en su relación con el ciudadano, apostando decididamente para que esta identificación se base en un certificado digital de dispositivo seguro.

Finalmente, uno de los aspectos que más discusión debe generar en el futuro es la aplicación de la nueva figura del sello de órgano, un tipo especial de certificado de firma digital, que permita la actuación administrativa automatizada y que supondrá una revolución en la forma en que la Administración realiza tareas como los actos de constancia y comunicación, la gestión de los expedientes y los documentos, e incluso la resolución.

Esta figura obliga a reflexionar sobre los criterios de informática jurídica decisional que deben garantizar que no se producirán desviaciones informáticas de poder ni discriminación de los ciudadanos, con la necesaria intervención de juristas, secretarios de ayuntamientos, y auditores independientes.



4. En cuanto a la gestión de documentos y expedientes, la Ley realmente viene a reconocer y, en cierta manera, a legalizar una serie de prácticas que en anteriores Jornadas ya se habían analizado en detalle, aportando un plus de seguridad jurídica muy necesario para poder avanzar, de forma valiente, en la digitalización masiva.

Algunos ejemplos muy relevantes son la verdadera producción de documentos electrónicos originales, siempre que incorporen la correspondiente firma electrónica y cuando se presente la oportunidad, del sello de fecha y hora; el régimen de producción de copias auténticas; la posibilidad de digitalizar documentación y destruir el original, que debe tener un impacto espectacular en la reducción efectiva del volumen documental público; el foliado electrónico de los expedientes y su remisión electrónica, mediante la técnica de la puesta a disposición electrónica.

Todas estas posibilidades permiten construir un verdadero modelo de referencia del documento electrónico dentro de la Administración, que permitirá la transformación y simplificación de más procesos.

5. Respecto al archivo a largo término de los documentos, una vez más queda demostrado que se trata de una de las piezas absolutamente esenciales para poder cerrar el ciclo de vida documental.

Es necesario saludar los muy importantes adelantos que la comunidad de archiveros y archiveras han conseguido desde las últimas Jornadas de Firma Electrónica, con la definición del modelo descriptivo del Objeto Digital Preservable, que debe permitir la transferencia de los expedientes a archivos seguros preparados para su preservación.

Así mismo, la Ley 11/2007 ha autorizado de forma expresa las diferentes estrategias para la preservación, incluyendo de forma particular la migración o el cambio de formato, que impulsa la estrategia que en Cataluña se ha definido en los últimos años.



6. En relación al impacto de la propuesta de Ley de impulso de la sociedad de la información, y con la prudencia que se debe tratar lo que aún es un proyecto normativo, hace falta indicar que su valor principal se debe encontrar en la extensión, aunque parcial, de este derecho a la comunicación electrónica segura e interoperable de los ciudadanos, en su condición de consumidores.

Aunque en la actualidad el mercado presenta distintas opiniones en cuanto a la oportunidad y utilidad de la propuesta de Ley, hace falta admitir que en cualquier caso actuará como un factor dinamizador de estas cuestiones en el sector privado, con un efecto sinérgico con las Administraciones Públicas.

7. En cuanto a los proyectos innovadores en el uso de la firma electrónica y de identidad digital, hace falta referirse a la sesión de trabajo, pero también a las excelentes presentaciones de la industria que todos juntos empezamos a estar preparados para ofrecer un apoyo real a las Administraciones Públicas, en relación con las tecnologías actuales, pero también con las tecnologías del futuro, como es el caso de los nuevos canales de relación con los ciudadanos, incluyendo la tecnología móvil y la televisión interactiva.
8. Finalmente, como última idea-fuerza, que se ha ido reproduciendo en diversas sesiones, hace falta indicar que la interoperabilidad es la llave absoluta del éxito en la implantación de la Administración Electrónica de forma efectiva.

En relación a este punto, es necesario señalar los esfuerzos que se vienen realizando en los diversos niveles de la Administración: desde la iniciativa IDABC liderada por la Comisión Europea, la red SARA y otras iniciativas del MAP, los servicios de interoperabilidad del propio Consorci AOC o las herramientas de interoperabilidad de CATCert.

Tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional, parece que la técnica de la federación de identidad es la mejor opción para conseguir esta interoperabilidad efectiva, dentro y fuera del ámbito nacional, y por lo tanto es



Quartes
Jornades
de signatura electrònica

www.js-e.net

necesario continuar apostando por esta cuestión, que sin lugar a duda será uno de los temas de las próximas Jornades.



Agència Catalana
de Certificació



Consorci
Administració Oberta
de Catalunya



Generalitat
de Catalunya



Consorci de governs locals
per a la societat de la informació